

# PLAN DE AYUDAS FORESTALES 2023

## CONDICIONES GENERALES PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES

- Valoración de inversiones según módulos establecidos en el Decreto Foral 08/2023.
- La inversión o suma de inversiones auxiliares por persona beneficiaria y año para todo el conjunto de medidas será de un máximo de 70.000 euros y un mínimo de:
  - 2.000,00 euros on carácter general, salvo.
    - En actuaciones de desbroce, clareo, claras, resalvos, triturado o astillado de restos, tratamientos fitosanitarios, reposición de marras y abonados, siempre que la superficie de actuación sea como mínimo de 2 hectáreas en una misma actuación.
    - Sin límite mínimo en el caso de ayuda a planes técnicos de gestión forestal sostenible.
- **La solicitud de ayuda deberá ser presentada previamente al inicio de la inversión solicitada.**
- **EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** se determinará en la resolución de concesión.
- Obligación de mantener las inversiones y gastos objeto de subvención un mínimo de 5 años siguientes a su materialización. Se exceptúan las ayudas a las forestaciones, en las que el plazo mínimo será el del turno de la especie que se plante.
- En el caso de FORESTACIONES:
  - En superficies continuas superiores a 5 ha, se emplearán especies frondosas autóctonas en al menos un 10 por ciento de la superficie, bien sea mediante forestación o respetando regeneración natural.
  - La densidad de árboles a plantar deberá estar comprendida entre 550 y 1100 árboles por hectárea.
  - En repoblaciones se exigirá el Documento del Proveedor debidamente cumplimentado para la justificación de la inversión realizada.
- Para la solicitud de ayuda de abonado se deberá incluir un informe técnico que tras la realización del análisis de suelo establezca la recomendación del abono a utilizar y la dosis.
- Para la justificación del tratamiento fitosanitario y del abonado será necesario aportar la factura de compra o de la empresa que haya realizado el trabajo especificando el producto aplicado, junto con el comprobante de pago.

## RECOMENDACIONES PARA PLANTACIONES

- Recordar que la Norma Foral de Montes en el Artículo 55.8. dice: **“Por razones de seguridad no se podrá utilizar maquinaria pesada, de rueda o cadenas, en forestaciones de suelo con pendientes superiores al 35%”.**
- En caso de realizar labores de quema solicitar la **AUTORIZACIÓN DE QUEMA** al guarda.

Grupos de Especie	Especies
<b>Ciclo corto</b>	Pino radiata, Pino taeda, Pino marítimo
<b>Ciclo medio</b>	Abeto Douglas (Pseudotsuga menziesii), Alerce (Larix spp.), Ciprés de Lawson (Chamaecyparis lawsoniana), Criptomera (Cryptomeria japonica), Picea spp., Cedrus spp., P. nigra, P. sylvestris, Sequoia spp., Roble americano (Quercus rubra), Tulipero de Virginia (Liriodendron tulipifera)
<b>Ciclo medio frondosas autóctonas</b>	Abedul (Betula spp.), Cerezo (Prunus avium), Fresno (Fraxinus excelsior cantábrico), Arce (Acer pseudo-platanus), Aliso (Alnus glutinosa)
<b>Ciclo largo</b>	Castaño (Castanea spp.), Nogal (Juglans spp.), Roble pedunculado (Q. robur), Roble albar (Q. petraea), Encina (Q. ilex), Alcornoque (Q. suber), Haya (Fagus sylvatica), Tilo (Tilia platyphyllos), Aliso (Alnus glutinosa mediterráneo), Fresno Fraxinus excelsior mediterráneo, Pino negral (P. pinaster mediterráneo)

## RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS FORESTALES SUBVENCIONADOS

### MEDIDA 8.01 FORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES

Ayuda	Edad	Observaciones	% subv.	
Forestación y reposición de marras	0	Ciclo corto	Sin plan	40
			Con plan	60
		Ciclo medio	Sin plan	50
			Con plan	65
		Ciclo medio frondosas autóctonas	Sin plan	75
			Con plan	85
Ciclo largo	Sin plan	85		
	Con plan	90		
Cierres y protectores	0-3	Hasta 5 años tras la repoblación. Protectores con plantación (Tendrán el mismo porcentaje que la forestación)	40 al 90 %	

### MEDIDA 8.3. PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES.

Ayuda	Observaciones	% subv.
Desbroces	3 actuaciones en coníferas y 5 en frondosas	50 %
Podas	2 actuaciones en todo el turno. La altura será como máximo 1/3 la altura del árbol	
Clareos, resalvos y claras	2 actuaciones improductivas	
Tratamiento fitosanitario	Guardar la factura de compra del producto empleado. 2 actuaciones.	
Otras actuaciones		

### MEDIDA 8.4. RESTAURACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES.

Ayuda	Observaciones	% subv.
Retirada o eliminación de materiales afectados	Cortas y eliminación arbolado, material afectado.	100 %
Forestaciones		50 %
Resalvo		85 %

### MEDIDA 8.5. INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

Ayuda	Observaciones	% subv.
Resalvos en monte bajo apoyo a la regeneración natural, creación de madera muerta, plantaciones forestales de enriquecimiento.	Las actuaciones selvícolas deberán estar sujetas a un plan de gestión forestal sostenible, proyecto de ordenación o equivalente aprobado por la Administración.	Desde el 50%
Inversiones en áreas recreativas y hábitats de interés, senderos y señalética, pequeños cierres, acotados, Deslindes, amojonamientos, adquisición de enclavados y terrenos colindantes, agrupaciones, concentraciones de montes.	Reforzamiento de la propiedad forestal pública	90 %
Planes de ordenación y planes de gestión forestal sostenible, inventarios de bienes y ocupaciones...	Actuaciones en montes públicos	90 %

### MEDIDA 8.6. INVERSIONES PARA LA MEJORA DEL POTENCIAL FORESTAL.

Ayuda	Observaciones	% subv.
PTGS y PTGS Simple.	Montes de gestión privada.	80 %
Abonados	Analizar el suelo previamente y guardar factura del abono, debe indicar la concentración.	40 %

### MEDIDA 8.7. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN O ADAPTACIÓN DEL SECTOR.

Ayuda	Observaciones	% subv.
Construcción y mejora de pistas forestales	Obligatorio proyecto o propuesta técnica.	30 - 80 % (en monte público hasta el 90%)
Mejora de pastos, cierres selvícolas, pasos canadienses y abrevaderos	En montes públicos.	70 %

### MEDIDA 9.9. CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES.

Ayuda	Observaciones	% subv.
Actuaciones de conservación en bosques o sistemas de elevado valor forestal.	En montes públicos	100 %